

LEY DE TARJETAS DE CRÉDITO

El 7 de marzo de 2016 entrará en vigencia la Ley de Tarjetas de Crédito, Decreto 7-2015 del Congreso de la República de Guatemala.

El objeto de la Ley de Tarjetas de Crédito es establecer el marco legal para regular las operaciones por medio de tarjetas de crédito (operaciones de crédito y operaciones de compraventa realizadas por medio de tarjetas de crédito), así como regular las relaciones entre los emisores, operadores, tarjetahabientes y afiliados de tarjetas de crédito.

La Ley de Tarjetas de Crédito regula de forma específica los siguientes aspectos:

- A. Contractuales: Establece el contenido de los contratos entre el emisor y el tarjetahabiente; y entre el emisor u operador y afiliado, así como los requisitos de forma y fondo que deben cumplir tales contratos.
- B. De Financiamiento: Fija un tope máximo a los intereses por financiamiento otorgado con tarjeta de crédito y prohíbe la capitalización de intereses, así como los cargos por comisiones o servicios adicionales.
- C. Derechos y obligaciones: Establece los derechos y obligaciones de las partes involucradas en la operación y uso de las tarjetas de crédito.
- D. Delitos: Describe los elementos de los delitos relacionados con la clonación de tarjetas de crédito, el aprovechamiento de tarjetas de crédito clonadas, el uso fraudulento de las tarjetas de crédito, estafa por medio de tarjeta de crédito y la manipulación de datos de tarjeta de crédito.

Para mayor información sobre este y otros temas de índole bancario y financiero, no dude en contactarnos.



Ligia Salazar
Asociada Senior
ligia.salazar@ariaslaw.com